

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 5.260

Domicilio Parcelario: Santa Cruz 834

Nº Parcela: 9

Nº Lote:

Zona: C

En Loteo: NO

Partida Provincial: 155140

Baldío: SI

Plano mensura: 96.322

Manzana: Manzana 300

En Posesión: NO

Superficie Terreno: 421,71

Fecha Mensura: 1/1/2000

Avalúo Terreno: 2.108.550,00

Metros de Frente: 16,43 Nº Matrícula: 135645

Propiedad Horizontal: NO

Avalúo Mejoras: 0,00

Fecha Alta: 1/1/2000

Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: Berutti 1621

C.P.: 3116

Localidad: Crespo - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 18/10/2019

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Frank Maria Gimena	27-30648582-8	SI

Datos de Meioras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 17 de febrero de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Frank Maria Gimena Berutti 1621 3116 - Crespo

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **Santa Cruz 834**, con una Superficie de **421,71** m2, individualizado como Nº de Registro **5.260**, Manzana **300**, Parcela **9**, Partida Provincial **155140**, hacemos saber a Ud. que en fecha **17/2/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

María Cecilia Miño

ÁREA INSPECCIONES GENERALES

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

1-21 sita 17/02/25 20 1 sita 18/02/25 3-21 sita 18/02/26

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:	
Firma:		Firma:	
Apellido y nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración: 1002 i	
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 1902/20	
Carácter del firmante:		Hora:	
Fecha de recepción 7/01/2			

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 038/25

	11 030/2
Constituye/n	mes de FERRERO de 2025 siendo las P.30. horas, RIA CECILIA Inspector/es del Juzgado de Falt 12 834 Nº de Crespo, Entre Río GIMENIA y se constata que DICHO ON ASTIZALES ALTOS SIENDO RESPONSABILIDAD RIO LIMPIO.
	de la/s Ord63/19, por
	el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.
Se adjuntan imágenes fotográficas	
comparezca ante este Juzgado de Faltas o poder el Juez de Faltas hacerlo compare circunstancia agravante, entregando al emplazamiento y el apercibimiento preced las características de la infracción se intereseguridad pública, se emplazará al imputa siguiente, bajo los apercibimientos preced más trámite y sin perjuicio de las demás fuera posible identificar al propietario o identidad y domicilio se consignarán correspondientes. Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de o será Juzgado en rebeldía si no compared	ruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de recer por la fuerza pública y de que se considere su incomparendo presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener edente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si priviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o ado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábite edentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería se assanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación respondente del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos o posteriormente en base a los datos obtenidos en los registro comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado ciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un onerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.
	Maria Gegilia Miño ÁREA INSPECCIONES GENERALES MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Notificado	Firma y Sello

INSPECTORES